DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO Y DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO N°. 2017.6520.5, SUSCRITO EL 30 DE JULIO DE 2021, POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL KREDITANSTALT FUR WIEDERAUFBAU, FRANKFURT AM MAIN, DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

DECRETO LEGISLATIVO A.N. N°. 8764, aprobado el 12 de agosto de 2021

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 152 del 16 de agosto de 2021

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial N°. 43-2021 publicado en La Gaceta, Diario Oficial, N°. 40 del 26 de febrero de 2021, el Viceministro General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscribió el 30 de julio de 2021, el Contrato de Préstamo y de Ejecución del Proyecto N°. 2017 .6520.5 con el Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW), Frankfurt am Main, de la República Federal de Alemania.

II

Que mediante el Contrato de Préstamo y de Ejecución del Proyecto N°. 2017 .6520.5 suscrito con el Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW) concede a la República de Nicaragua un préstamo por un monto de Dieciocho Millones de Euros (€18,000,000.00), a un plazo de 38 años, 6 años de gracia, con una tasa de interés del 0. 75% anual y una comisión de compromiso de 0.25% anual sobre el saldo del préstamo no desembolsado, para financiar la ejecución del Programa de Saneamiento del Lago de Managua en la Ribera Sur. Ejecución a cargo de la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL).

III

Que el financiamiento contratado con el Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW), tiene una concesionalidad de 53.55% aproximadamente. Podemos decir que este préstamo, está en armonía con los Lineamientos de la Política Anual de Endeudamiento Público 2021, Decreto Presidencial N°. 16 - 2020, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 133 del 21 de julio de 2020; con la Estrategia Nacional de Deuda Pública 2020-2023, Decreto Presidencial N°. 29-2019, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 244 del 20 de diciembre de 2019 y con la Ley N°. 477 Ley General de Deuda Pública,

Fuente: http://www.leybook.com/doc/26507

publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 236 del 12 de diciembre de 2003 y el numeral 3 del artículo 50 de su Reglamento, Decreto N°. 2-2004, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 21 del 30 de enero de 2004 y sus reformas.

POR TANTO

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 8764

DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO Y DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO N°. 2017.6520.S, SUSCRITO EL 30 DE JULIO DE 2021, POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL KREDITANSTALT FUR WIEDERAUFBAU, FRANKFURT AM MAIN, DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

Artículo 1 Apruébese el Contrato de Préstamo y de Ejecución del Proyecto N°. 2017.6520.5, suscrito el 30 de julio de 2021, por el Gobierno de la República de Nicaragua, representado por el Viceministro General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW), por un monto de Dieciocho Millones de Euros (€18,000,000.00), para financiar el Programa de Saneamiento del Lago de Managua en la Ribera Sur. El Organismo Ejecutor será la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL), y los fondos del Contrato les serán trasladados como aporte financiero no reembolsable.

Artículo 2 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los doce **días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/26507